



Nº 020-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

# Resolución Directoral

Sullana, 03 FEB. 2023

**VISTOS:** la Solicitud de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual solicita trabajo remoto la servidora **GALLO GONZALES FATIMA MIREYDA** con el cargo de Técnico en Laboratorio en el Área de Laboratorio Referencial de la Sede Subregión de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, y el Informe Legal Nº 004-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 de fecha 27 de enero del 2023, es por ello que se expide la presente resolución; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa los políticos de personal de todo el Estado, por ende, los que define implementa y supervisa las políticas de todo el Estado, por ende, los informes técnicos que emito son de obligatoria observancia por todas las entidades del estado.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022, la Subjefatura de Comunicaciones e imagen institucional – SERVIR emitió un comunicado en el que textualmente señala: "A partir del martes 03 de enero del 2023 las y los servidores civiles que se encontraban realizando trabajo remoto o mixto deberán retornar a realizar sus labores de manera presencial, informó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Según explicaron el retorno de las y los servidores civiles en todo el ámbito nacional obedece a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el cual establecía las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de la COVID-19, que precisaba que el trabajo remoto para el sector público culmina el 31 de diciembre del 2022.

En ese sentido, SERVIR exhorta a las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, comunicar oportunamente a sus servidores públicos sobre el retorno a la presencialidad, a fin de que los servicios que se brindan a las y los peruanos no se vean afectados. Por otro lado, SERVIR señala que de acuerdo con la única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 005-2021, las entidades públicas pueden mantener a sus servidores que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, de acuerdo con sus necesidades institucionales, y en tanto dure la emergencia sanitaria que culmina el 25 de febrero del 2023.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad del Servicio Civil, se debe tener en consideración que en la parte in fine de su comunicado, manifiesta de manera clara, la existencia de una posibilidad enmarcada en la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N°55-2021, de que las entidades pudiesen mantener a sus trabajadores realizando trabajo remoto.

Que, mediante solicitud N°9039-2022, de fecha 23 de diciembre del 2022 la servidora **GALLO GONZALES FATIMA MIREYDA** del Área de Laboratorio Referencial de la Sede de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" —Sullana con el cargo de Técnico en Laboratorio, solicita trabajo remoto;

Que, mediante Informe Legal N°004-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 de fecha 26 de enero del 2023, manifiesta que la pretensión de la servidora resulta Fundada.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Nº 020-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

# Resolución Directoral

Sullana, 03 FEB. 2023

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de enero del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA con eficacia anticipada**, desde el 06 de enero del 2023 al 25 de febrero del 2023, la solicitud de acceder a **trabajo remoto**, presentada por la servidora **GALLO GONZALES FATIMA MIREYDA** con el cargo de Técnica en Laboratorio del Área de Laboratorio Referencial de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana,

**Artículo 2°.- HÁGASE** de conocimiento, al Área de Laboratorio Referencial, al interesado, y demás áreas correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese.**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Dr. Jhon O. Martín Gamarra Vilela  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 32256 - RNE. 031674